



## Resolución Directoral

Lima, 28 FEB 2025

### VISTOS:

El Memorando Nº 114-2025-DG-HEP/MINSA, la Nota Informativa Nº 036-2025-OEA-HEP/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Administración, que contiene el Informe Nº 015-2025-OP-OEA-HEP/MINSA, el Memorando Nº 088-2025-OEA-OP-HEP de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas, señalándose en el Artículo 2º, que dicho fondo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la Entidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros, en el rubro de asistencia económica;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1440 se aprobó el Sistema Nacional de Presupuesto Público, quedando subsistente entre otros la Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estableciendo en su literal a.2 que solo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales al personal administrativo bajo el régimen laboral del D.L. Nº 276, que ocupen una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como el personal destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino; y su literal a.3 señala *“que los fondos públicos transferidos no podrán ser aplicados en ningún tipo de prestación, pecuniaria o en especie, diferente de los Incentivos Laborales, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y los miembros del CAFAE”*;

Que, según Decreto Supremo Nº 003-2022-EF de fecha 15 de enero de 2022, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único -CAF AE, a favor de los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el incentivo único, conforme a las disposiciones sobre la materia;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 224-2024-DG-HEP/MINSA se resolvió aprobar “El Plan Anual de Trabajo 2025 del SUBCAFAEMSAHEP Versión 1.0 de la Unidad Ejecutora 031 - Hospital de Emergencias Pediátricas Pliego 011 Ministerio de Salud”;



Que, mediante Memorando N° 088-2025-OEA-OP-HEP de fecha 18 de febrero de 2025 la Oficina de Personal, solicita a la Oficina de Economía realizar el giro por concepto de Incentivos Laborales a través del Sub-Cafae D.U. N°088-2001 del personal administrativo, comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes de FEBRERO 2025 con Registro SIAF N° 357;

Que, la transferencia financiera al SUBCAFAE, comprende a servidores, directivos administrativos de la entidad y, al personal destacado laborando en el Hospital de Emergencias Pediátricas bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; asimismo, deben estar reconocidos en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 15-2025-OP-OEA-HEP/MINSA la Jefatura de la Oficina de Personal, sustenta el monto a transferirse al SUBCAFAE, por concepto del Incentivo Único en el presente mes y año en curso; señalando que el monto a transferirse se encuentra dentro del marco presupuestal asignado por la Entidad para el pago del Incentivo Único;

Que, en ese contexto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Nota Informativa N° 036-2025-OEA-HEP/MINSA de fecha 25 de febrero de 2025, señala que lo solicitado por la Oficina de Personal cuenta con su conformidad, correspondiendo emitir el acto resolutivo aprobando la Transferencia y Pago de Incentivos único a servidores y directivos pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del mes de febrero del presente año;

Que, en mérito a lo señalado, con Memorando N° 114-2025-DG-HEP/MINSA se dispone aprobar la Transferencia de Fondos al Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del HEP correspondiente al mes de febrero - 2025;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Transferencia de Fondos al Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) de la Unidad Ejecutora: 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego: 11 Ministerio de Salud, de la **Cuenta Corriente N° 0000-300470**, del Banco de la Nación, la suma total **S/ 96, 573.12 (Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Tres con 12/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para la asignación del INCENTIVO ÚNICO, a funcionarios y servidores de la Entidad, correspondiente a FEBRERO - 2025, que a continuación se detalla:

N°	GRUPO OCUPACIONAL	PEA	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO DEL INCENTIVO ÚNICO	REGISTRO SIAF
1	DIRECTIVOS	50	Asignación a Fondos de Personal 2.1.11.21	S/ 96,573.12	00357
2	JEFES DE OFICINA/EQUIPO				
3	SERVIDORES ADMINISTRATIVOS				



**ARTÍCULO 2º.-** Para la asignación del **INCENTIVO ÚNICO** correspondiente al mes de **FEBRERO de 2025**, la Oficina de Personal entrega a la Oficina de Economía, las Planillas considerando la Estructura Funcional Programática, para su afectación en el módulo SIAF-SP; y al SUB-CAFAE el medio magnético para la transmisión automática al Banco de la Nación, a través del Sistema de Trasmisiones Masivas (SATM).



**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** a la Oficina de Economía, realizar los procedimientos administrativos correspondientes para la transferencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).



**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
*[Firma]*  
M.C. Jorge Laureguí Miranda  
Director General

JAJM/LOMV/jbcs

Distribución Cc:

- c.c. Oficina de Asesoría Jurídica.
- c.c. Oficina Ejecutiva de Administración.
- c.c. Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- c.c. Oficina de Personal
- c.c. Oficina de Economía.
- c.c. Resp. del Portal de Transparencia del HEP
- c.c. Área de Remuneraciones.
- c.c. SUBCAFAE del HEP
- c.c. Archivo.

Reg. 056/100